



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000641-02

*Aprobación por el Pleno de resolución relativa a la proposición no de ley presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y VOX Castilla y León, instando a la Junta de Castilla y León a modificar el Decreto-ley 2/2022, de 23 de junio, con el objeto de incluir determinadas previsiones normativas que protejan los terrenos que sustentan cultivos de viñedo frente a las instalaciones de generación de energía eléctrica renovable, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 202, de 17 de octubre de 2023.*

### APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2023, con motivo del debate de la proposición no de ley, PNL/000641, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y VOX Castilla y León, instando a la Junta de Castilla y León a modificar el Decreto-ley 2/2022, de 23 de junio, con el objeto de incluir determinadas previsiones normativas que protejan los terrenos que sustentan cultivos de viñedo frente a las instalaciones de generación de energía eléctrica renovable, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 202, de 17 de octubre de 2023, aprobó la siguiente

### RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que modifique el Decreto-ley 2/2022, de 23 de junio, con el objeto de:

a) Incluir como zonas no autorizables para la ubicación de instalaciones de generación de energía eléctrica renovable, tanto eólica como fotovoltaica, los terrenos que aparezcan recogidos como viñedos y como cultivos permanentes (almendra, castaña, pistacho, avellano, nogal, manzana, pera, cereza, ciruela y frutos rojos, etc.) en el Registro de Explotaciones Agrarias de Castilla y León (REACyL), salvo que las instalaciones de generación estén vinculadas a la explotación del viñedo y los cultivos permanentes.

b) Que las líneas eléctricas de evacuación de las instalaciones de generación eléctrica renovable que precisen atravesar terrenos calificados como viñedos y cultivos permanentes deban ser siempre soterradas.

c) Que en aquellos casos en los que, por razones de imposibilidad, debidamente motivada, fuera necesario eliminar superficie registrada de viñedo o cultivos permanentes, el promotor deba reponerla a su costa en parcelas cercanas y de análoga calidad".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de octubre de 2023.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández